



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2019

05 de diciembre de 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 05 de diciembre de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la calle Miguel Blanco #923, Colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los H. Miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2019, previa convocatoria formulada y enviada a los miembros; lo anterior en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9 12, 16 fracción V, 17 fracción I del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, la cual contiene la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia de integrantes del Consejo y verificación del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación de la orden del día.
- III. Presentación y en su casa aprobación de la segunda solicitud de incentivos fiscales.
- IV. Presentación y en su casa aprobación de la tercera solicitud de incentivos fiscales.
- V. Asuntos Varios.
- VI. Clausura de la Sesión.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de asistencia de integrantes del consejo e invitados y verificación del quórum legal.

Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes H. Miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara

Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Presidente del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara

Lic. Diego Fernández Pérez
Secretario Técnico del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal de Guadalajara

Lic. Ricardo De Jesús Pérez Peña
En representación del Contralor Ciudadano de Guadalajara
Lic. Enrique Aldana López

Lic. Benito Albarrán Corona
Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico

Lic. Otilia Pedroza
Directora del Instituto Municipal de la Vivienda

Por lo que al contarse con la presencia de 5 de los 7 miembros titulares del Consejo y de conformidad a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se declara la existencia de quórum legal.

II. Lectura y aprobación de la Orden del Día.

En cuanto a este punto, el Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien funge como Presidente del Consejo le da la palabra al Lic. Diego Fernández Pérez como Secretario Técnico del Consejo quien da lectura a la orden del día, acto seguido la orden del día es aprobada por unanimidad de los presentes y en consecuencia **se declara abierta la sesión.**



Asimismo, mencionó que la solicitud del proyecto así como la información general del mismo se encuentra en las carpetas de cada uno de los integrantes.

III. Presentación y aprobación de la solicitud de incentivos fiscales

Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V.

En el tercer punto de la orden del día, el Lic. Juan Manuel Munguía Méndez, Presidente del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara cedió el uso de la voz al Secretario Técnico del Consejo, el Lic. Diego Fernández Pérez quien procedió a exponer la solicitud de, Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V. empresa que pertenece al sector inmobiliario, el proyecto es un desarrollo habitacional denominado "Parques Guadalajara" en su fase 4, y contempla la construcción de 524 unidades habitacionales distribuidos en 4 torres.

Generará una inversión de aproximadamente \$510,000,000.00 MXN (Quinientos Diez millones de pesos), y generará 150 empleos durante su construcción.

El domicilio donde ésta empresa llevará a cabo el proyecto es en la calle Salvador López Chávez #1750, col. San Carlos.

Ahora bien, la empresa en cuestión **solicita el apoyo fiscal en el reembolso de los siguientes impuestos y derechos:**

- **Impuesto Predial**
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales**

Y el descuento sobre la orden de pago en los siguientes impuestos y derechos:

- **Impuesto sobre Negocios Jurídicos**
- **Derechos de Licencia de Construcción**
- **Derechos sobre Certificado de Habitabilidad**

Por encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 16 de la Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Guadalajara, fracción VII y debiendo ser el que el Consejo tome en consideración al momento de la votación por tratarse de un proyecto de vivienda media y estar dentro de los programas de redensificación y repoblamiento urbano prevista en este precepto legal se cita el presente:



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes y que se traten de programas para la redensificación y repoblamiento urbano, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos que determine el Consejo Municipal de Promoción Económica con base en el programa de vivienda establecido por el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara."

El Secretario Técnico cedió el uso de la voz a la Directora del IMUVI para que expusiera las causas del por qué se le otorga el 25% de descuento en el dictamen estableciendo sus consideraciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

Fecha: 19 de noviembre de 2019
Financiera: VIVIENDA VERTICAL METROPOLITANA S.A.P.I. DE C.V.
Desarrollo: Parques Guadalajara (Fase 4)
Dominio: Avo. Salvador Lopez Chavez # 1750 (Fase 4)



IMUVI
Instituto Mexicano de Urbanismo
Vivienda Vertical Metropolitana

TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE VIVIENDA

Precio promedio de la oferta de vivienda reportado por el desarrollador: 447.48 UMA's.

Segmento o rango por precio de la vivienda asignado: De 436 a 544 UMA's promedio.

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Definimiento de cumplimiento
Ubicación (áreas con prioridad) *	1) Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)	15%	SC
	2) Corredor de transporte masivo (400 mts. del eje)	15%	
	3) Corredor de transporte masivo (800 mts. del eje)	10%	
	4) Corredores de vialidades principales (250 mts del eje)	10%	
	5) Centros barriales consolidados (300 mts. del centro de gravedad)	15%	
	6) Zonas con permisibilidad a Vivienda Multifamiliar Vertical de acuerdo a los planes parciales de desarrollo urbano.	5%	
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Definimiento de cumplimiento
Vivienda en arrendamiento inscritos en programas municipales	S/D	9.0%	NC
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Definimiento de cumplimiento
Habilitación y diseño de espacios comunitarios de calidad.	S/D	1.0%	NC
Eficiencia energética *	Ecotechas (NAMA Mexicana)	5%	SC
	Módulos que contribuyen al autofinanciamiento de gastos comunes de mantenimiento y servicios en propiedades condominiales.	10%	
	Certificación (LEED)	30%	
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Definimiento de cumplimiento
Mercedas de usos de suelo	Vivienda y comercios, servicios, equipamiento, estacionamiento público, etc.	5%	SC
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Definimiento de cumplimiento
Imagen urbana	S/D	5%	NC

Sumatoria acumulada

25%

(Veinte y cinco por ciento)

Simbología de la
evaluación:

SC	Subcomponente que cumple y suma al valor del porcentaje
NC	Subcomponente que no cumple y no suma al valor del porcentaje
	No aplica porque en esta sumatoria otra subcomponente.

Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico les presentó a los miembros del Consejo con base a la documentación aportada por la empresa así como la solicitud de incentivos fiscales, al Reglamento del Consejo de Promoción Económica de Guadalajara y a la Ley de



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

solo se podrán contemplar los descuentos sobre conceptos reflejados en el mismo año fiscal correspondiente. En este sentido el Presidente del Consejo presentó la propuesta de no otorgar los reembolsos solicitados y si aprobar los descuentos sobre las órdenes de pago presentadas por la empresa poniendo a votación dicha propuesta condicionando otorgar el incentivo solo en los descuentos sobre las órdenes de pago si la empresa no tiene adeudos con el Municipio, asimismo se abrió el periodo para preguntas y dudas acerca del proyecto, para lo cual no hubo ningún comentario por lo que se procedió a la votación de manera económica sobre el mismo, **aprobándose por unanimidad el incentivo otorgado únicamente sobre los impuestos de Negocios Jurídicos y derechos de Habitabilidad y Licencia de Construcción solicitados,** respecto del proyecto presentado bajo las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con Tesorería Municipal debiendo de ser notificado a las autoridades competentes.
- d) Los incentivos fiscales aprobados por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se otorgarán por medio de descuento directo al momento de efectuar el pago.

IV. Presentación y en su caso aprobación de la Tercera Solicitud de Incentivos Fiscales.

Organización Empresarial de Occidente S.A. de C.V.

En el cuarto punto de la orden del día, el Lic. Juan Manuel Munguía Méndez, Presidente del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara cedió el uso de la voz al Secretario Técnico del Consejo, el Lic. Diego Fernández Pérez quien procedió a exponer la solicitud de, **Organización Empresarial de Occidente S.A. de C.V.** empresa que pertenece al sector inmobiliario, el proyecto es un desarrollo habitacional denominado "Espacio Alondras", y contempla la construcción de un total de 22 unidades habitacionales en 4 niveles.

Generará una inversión de aproximadamente \$21,648,900.00 MXN (Veintiún millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos), y generará 60 empleos durante su construcción.

El domicilio donde ésta empresa llevará a cabo el proyecto es



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

Ahora bien, **la empresa** en cuestión **solicita el apoyo fiscal en el descuento de los siguientes impuestos y derechos:**

- **Impuesto sobre Negocios Jurídicos**
- **Derechos de Licencia de Construcción**
- **Derechos sobre Certificado de Habitabilidad**

Por encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 16 de la Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Guadalajara, fracción VII y debiendo ser el que el Consejo tome en consideración al momento de la votación por tratarse de un proyecto de vivienda media y estar dentro de los programas de redensificación y repoblamiento urbano prevista en este precepto legal se cita el presente:

"A los urbanizadores y constructores que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes y que se traten de programas para la redensificación y repoblamiento urbano, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos que determine el Consejo Municipal de Promoción Económica con base en el programa de vivienda establecido por el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara."



Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad



Fecha: 16 de octubre de 2019
Empresa: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE OCCIDENTE S.A. de C.V.
Desarrollo: ESPACIO ALONDRA
Código: Calle Diego Fuentes 4 975, en la Colonia San Idelfonso.



IMUVI
Instituto Mexicano de Urbanismo

TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE VIVIENDA

Precio promedio de la oferta de vivienda reportada por el desarrollador: \$38.35 UMA's.

Segmento o rango por precio de la vivienda asignado: De 436 a \$44 UMA's promedio.

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Satisfacción de cumplimiento
Ubicación (áreas con prioridad) *	1) Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)	15%	
	2) Corredor de transporte masivo (400 mts. del eje)	15%	
	3) Corredor de transporte masivo (800 mts. del eje)	10%	
	4) Corredores de vialidades principales (250 mts. del eje)	10%	
	5) Ventas baratales consolidados (300 mts. de radio o a su)	10%	
	6) Zonas con permisionabilidad a Vivienda Puntual de Vertical de acuerdo a los planes parciales de desarrollo urbano.	5%	SC
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Satisfacción de cumplimiento
Vivienda en arrendamiento inscritos en programas municipales	S/D	10%	NC
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Satisfacción de cumplimiento
Habitación y diseño de espacios comunitarios de calidad.	S/D	10%	NC
Eficiencia energética *	Escenarios (NAMA México)	5%	SC
	Medidas que contribuyan al autoabastecimiento de gastos comunes de mantenimiento y servicios en propiedades condominiales.	10%	
	Certificación (ENERGY STAR)	30%	
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Satisfacción de cumplimiento
Mix de usos de suelo	Vivienda y comercios, servicios, equipamiento, estacionamiento público, etc.	5%	NC
Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Satisfacción de cumplimiento
Imagen urbana	S/D	5%	NC

Sumatoria alcanzada

10%

(Diez por ciento)

Simbología de la
evaluación

SC	Subcomponente que cumple y suma al valor del porcentaje
NC	Subcomponente que no cumple y no suma al valor de porcentaje
	No aplica porque ya está sumando otro subcomponente.

Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico les presentó a los miembros del Consejo la documentación aportada por la empresa así como la solicitud de incentivos fiscales, en este sentido la Directora del IMUVI expuso los motivos por los cuales se les dictaminó otorgar el 10% de descuento en su dictamen. Una vez dicho esto no hubo ningún otro comentario por lo que se procedió a la votación de manera



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

incentivo otorgado sobre los impuestos y derechos solicitados
respecto del proyecto presentado bajo las siguientes condicionantes:

- e) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- f) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- g) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con Tesorería Municipal debiendo de ser notificado a las autoridades competentes.
- h) Los incentivos fiscales aprobados por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se otorgarán por medio de descuento directo al momento de efectuar el pago.

V.

Asuntos Varios.

No hubo nada que manifestar.

VI.

Clausura de la sesión



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

**Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Presidente del Consejo de Promoción
Económica del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Diego Fernández Pérez
Secretario Técnico del Consejo de Promoción
Económica del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal de Guadalajara**

**Lic. Benito Albarrán Corona
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de
Promoción del Desarrollo Económico y Turismo de Guadalajara**

**Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña
Representante del Contralor del Municipio de Guadalajara**

**Arq. Otilia Pedroza Castañeda
Directora del Instituto de la Vivienda Municipal**



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



Gobierno de

Guadalajara

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES
POR PARTE DE LA EMPRESA VIVIENDA VERTICAL
METROPOLITANA S.AP.I. DE C.V.**

En virtud de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara así como los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Guadalajara, los miembros integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden el presente derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En la segunda sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2019, se estudió y sometió a votación la solicitud de incentivos fiscales presentada por el C. Rodrigo Barba Franco, en su carácter de representante legal de la empresa Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V. con fecha 13 de noviembre del año en curso a efecto de que se le otorguen los reembolsos del impuesto predial, reembolso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, descuento sobre el impuesto de negocios jurídicos, derechos de licencia de construcción y descuento de derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16 fracción V de la Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Guadalajara.
2. Se analizó la solicitud en cuestión y se resaltaron los siguientes datos aportados por la solicitante:

La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda de 524 departamentos. Realizando una inversión de aproximadamente



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



Gobierno de
Guadalajara

\$510, 000,000.00 MXN (quinientos diez millones de pesos), y generará 150 empleos durante su construcción.

El proyecto estará ubicado en calle Salvador López Chávez #1750, en la colonia San Carlos.

3. En virtud del punto anterior se manifiesta que de acuerdo con el texto vigente del artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para efectos de aclaración del presente punto se cita a continuación la fracción en cuestión:

VII. A los urbanizadores y constructores que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes y que se traten de programas para la re densificación y repoblamiento urbano, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos que determine el Consejo Municipal de Promoción Económica con base en el programa de vivienda establecido por el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.



Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Fecha: 19 de noviembre de 2019
Empresa: VIVIENDA VERTICAL METROPOLITANA S.A.P.I. DE C.V.
Desarrollo: Parques Guadalajara (Fase 4)
Domicilio: Av. Salvador Lopez Chavez # 1750 (Fase 4)



IMUVI
Instituto Mexicano de Urbanismo
Vivienda Vertical



TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE VIVIENDA

Precio promedio de la oferta de vivienda reportado por el desarrollador: 447.48 UMA's.

Segmento o rango por precio de la vivienda asignado: De 436 a 544 UMA's promedio.

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Señalamiento de cumplimiento
Ubicación (áreas con prioridad) *	1) Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)	15%	SC
	2) Corredor de transporte masivo (400 mts. del eje)	15%	
	3) Corredor de transporte masivo (800 mts. del eje)	10%	
	4) Corredores de vialidades principales (250 mts. del eje)	10%	
	5) Centros bariales consolidados (300 mts. del centroide o eje)	15%	
	6) Zonas con permisibilidad a Vivienda Plurifamiliar Vertical de acuerdo a los planes parciales de desarrollo urbano.	5%	

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Señalamiento de cumplimiento
Vivienda en arrendamiento inscritos en programas municipales	S/D	30%	NC

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Señalamiento de cumplimiento
Habilitación y diseño de espacios comunitarios de calidad.	S/D	10%	NC

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Señalamiento de cumplimiento
Eficiencia energética *	Ecotecnias (NAMA Mexicana)	5%	SC
	Medidas que contribuyan al autofinanciamiento de gastos comunes de mantenimiento y servicios en propiedades condominiales.	10%	
	Certificación (LEED)	30%	

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Señalamiento de cumplimiento
Mezclas de usos de suelo	Vivienda y comercios, servicios, equipamiento, estacionamiento público, etc.	5%	SC

Componente	Subcomponente	Porcentaje asignado	Señalamiento de cumplimiento
Imagen urbana	S/D	5%	NC

Sumatoria alcanzada

25%

(Veinte y cinco por ciento)

Simbología de la evaluación:

SC	Subcomponente que cumple y suma al valor del porcentaje
NC	Subcomponente que no cumple y no suma al valor del porcentaje
	No aplica porque ya está sumando otro subcomponente.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



4. Al generarse las condiciones establecidas en la Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Guadalajara y cumplir con los requisitos de dicha normatividad así como con el Reglamento del Consejo de Promoción Económica y por considerarse que el Municipio debe propiciar que se genere la re densificación y repoblamiento urbano, los miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se niega por unanimidad de los presentes en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara otorgar los siguientes reembolsos con motivo de los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Guadalajara a la empresa Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V.:

- Reembolso del 25% sobre el impuesto Predial.
- Reembolso del 25% del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara otorgar los siguientes descuentos con motivo de los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Guadalajara a la empresa Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V.:

- Descuento del 25% sobre el Impuesto de Negocios Jurídicos.
- Descuento del 25% sobre Los Derechos a pagar por motivo de la Licencia de Construcción.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

- Descuento del 25% sobre Los Derechos a pagar por motivo del Certificado de habitabilidad.

Dichos descuentos habrán de ser sobre el proyecto ubicado en la calle Salvador López Chávez #1750, en la colonia San Carlos.

Y estarán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con la TESORERIA MUNICIPAL debiendo de ser notificado a las autoridades municipales competentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al C. Rodrigo Barba Franco, en su carácter de representante legal de la empresa Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V., para que celebre el convenio de otorgamiento de los incentivos fiscales autorizados con Tesorería Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, Lic. Sandra Deyanira Tovar López, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Se faculta a la Lic. Sandra Deyanira Tovar López TESORERA MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

**Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Presidente del Consejo de
Promoción Económica
del Municipio Promoción
Económica de Guadalajara**

**Lic. Diego Fernández Pérez
Secretario Técnico del Consejo de
Promoción Económica de
Guadalajara**

**Lic. Benito Albarrán Corona
Regidor Presidente de la Comisión
de la Comisión Edilicia de
Promoción de Desarrollo
Económico y Turismo**

**Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal de Guadalajara**

**Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña
Representante del Contralor del
Municipio**

**Lic. Otilia Pedroza Castañeda
Directora del Instituto Municipal de
la Vivienda**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Vivienda Vertical Metropolitana S.A.P.I. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 05 de noviembre de 2019.